SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
Institución Educativa "San Marcos"
NIT: 800119137-5 DANE: 315480000341
Muzo – Boyacá

ACTA DE RECIBO TOTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CONTRATO No. 30-2025

CONTRATO	CONTRATO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO
CONTRATISTA	MIRYAM ABRIL ABRIL, IDENTIFICADA CON C.C. No. 23.799.354 DE MUZO
SUPERVISOR	La presente orden de compra estará supervisada por la señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO identificado con cédula No. 51.941.421 de Bogotá.
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor, por un valor de $1.445.500.oo UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

En la **INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO**, se reunieron en la oficina de la Rectoría el día 6 de Noviembre de 2025, el Rector **NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ** y **MIRYAN ABRIL ABRIL**, como contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO TOTAL DE: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**

Se constató que los servicios inicialmente pactados, realmente fueron realizados y están de acuerdo con el Acta de recibo de Servicio de Mantenimiento de Mobiliario y Equipos de fecha 6 de Noviembre de 2025.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
CONTRATANTE

MIRYAM ABRIL ABRIL
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISOR INTERNO

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 30-2025

CONTRATO	CONTRATO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DE MUZO
CONTRATISTA	MIRYAM ABRIL ABRIL, IDENTIFICADA CON C.C. No. 23.799.354 DE MUZO
SUPERVISOR	La presente orden de compra estará supervisada por la señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO identificado con cédula No. 51.941.421 de Bogotá.
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor, por un valor de $1.445.500.oo UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

En la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO, se reunieron en la oficina de la Rectoría el 6 de Noviembre de 2025 las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre las partes se suscribió el CONTRATO No. 30-2025, cuyo objeto era **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**

SEGUNDA: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Es por ello que se,

ACUERDA:

Liquidar de común acuerdo el contrato No. 30-2025 cuyo objeto era: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.445.500.oo)
VALOR EJECUTADO: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.445.500.oo)
VALOR PAGADO: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.387.500.oo)
VALOR PENDIENTE: $ 0

TERCERO: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones Administrativas o judiciales derivadas del mismo.

CONSTANCIAS

En este estado las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente liquidación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato:

- Que los elementos descritos anteriormente en el objeto del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por la Institución Educativa.
- Que en esta acta quedan incluidos los valores de todos los elementos suministrados.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas las obligaciones contractuales.
- Que hacen parte de esta liquidación el ACTA DE RECIBO.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
CONTRATANTE

MIRYAM ABRIL ABRIL
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISOR INTERNO

servicio de:
Mantenimiento Reparación
Venta y Actualización de Equipos
Venta y Recarga de Cartuchos
Cámaras de Vigilancia
Accesoria para redes
Muebles y enseres de oficina

MIRYAM ABRIL ABRIL
REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 23.799.354 - 5



Muzo, 24 de Octubre de 2025

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"
MUZO-BOYACA

Cordial saludo.

Mediante la presente hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para el Mantenimiento de Equipos de Oficina de la Institución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	500.000	500.000
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON SEDE MISUCHA	1	30.000	30.000
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500	1	200.000	200.000
4	DISCO DE UNA TB M2	1	500.000	500.000
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y FORMATEO	3	40.000	120.000
6	CAJA LECTURA DE DISCO	1	95.500	95.500
	TOTAL			**1.445.500**

Miryam Abril Abril

MIRYAM ABRIL ABRIL
CONTRATISTA

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATO No. 30

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MARCOS" DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA.
VALOR PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.445.500.oo).

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
Nombre del proponente	MIRYAM ABRIL ABRIL
NIT.	23.799.354
Aspecto a verificar	La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta económica más favorable de acuerdo a la sumatoria total de los elementos a adquirir y por las cantidades solicitadas.
Verificación oferta económica	UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.445.500.oo).
Resultado verificación económica:	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Aspecto a verificar	La Institución Educativa San Marcos requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con asesoría contable cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Contrato verificado No. 1			
Datos a verificar		**Resultado**	**Observaciones**
AÑO	2020	**CUMPLE**	
Nombre del contratante	ALCALDIA MUZO		
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo, redes impresoras y cámaras		
Fecha de inicio y terminación	13/01/2020 – 31/08/2020		
Valor del contrato	23.700.000		
Contrato verificado No. 2			
Datos a verificar		**Resultado**	**Observaciones**
AÑO	2023	**Cumple**	
Nombre del contratante	NUESTRAS SEÑORA DE LA PAZ		
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo		
Fecha de inicio y terminación	01/02/2023 – 31/12/2023		
Valor del contrato	3.600.000		

RESUMEN VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA			
NOMBRE PROPONENTE	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN ECONÓMICA**	**RESULTADO**
MIRYAM ABRIL ABRIL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
Rector

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
Pagadora

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

Muzo, 30 de Octubre de 2025

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA
Tunja

Cordial saludo:

En atención a la circular No. 04 de 2019, en los documentos requeridos en la etapa contractual del año 2025, en el punto 6 y 7 de la invitación y evaluación, manifiesto que de acuerdo a la ley 675 de 2001 el proceso contractual se sometería al proceso de ley 80/2003 en el momento que la contratación supere los 20 smlv y en el manual de contratación de la institución se encuentra estipulado de la misma forma.

Gracias por su atención;



NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
C.C. No. 6.774.961 DE MUZO
Rector

I.E. SAN MARCOS
MUZO, BOYACÁ
NIT. 800119137 - 5, DANE: 315480000341

REGISTRO PRESUPUESTAL
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 66
FECHA DE CREACIÓN : 24/10/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025
BENEFICIARIO : MYRYAM ABRIL ABRIL
C.C ó NIT : 23799354

OBJETO : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Impresora, cámaras, computadores) DE LA I.E. SAN MARCOS DE MUZO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.02.02.008.05	Servicio mantenimiento de mobiliario y equipo	$1.445.500,00
	Total Compromiso	**$1.445.500,00**

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
C.C 6.774.961
Rector

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
C.C 51.941.421
Auxiliar Administrativo

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Muzo, 24 de Octubre de 2025

PARA: MIRYAN BEJARANO TUNJANO

DE: NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ

ASUNTO: Designación de Supervisor

De acuerdo con la circular externa No. 04 de la Contraloría General de Boyacá, para la contratación de la vigencia 2025, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
30	MIRYAM ABRIL ABRIL	Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipos de Cómputo e impresora de la Institución Educativa San Marcos

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000

"Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los Artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Ministerio.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP y SIA OBSERVA, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del

contrato y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación de la institución.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el contrato.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la rectoría de la institución oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

La rectoría procederá a hacer entrega del Procedimiento Supervisión de la Ejecución Contractual, realizará una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
Rector

CONTRATO No. 30-2025

FECHA DEL CONTRATO	24 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" DE MUZO BOYACA.
CONTRATISTA	MIRYAM ABRIL ABRIL, IDENTIFICADA CON C.C. No. 23.799.354 DE MUZO
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
VALOR	$1.445.500.oo (UN MILLON CUATROCIENTOS CUAREN TA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2025 del rubro presupuestal de gastos denominado **2.003.1.2.01.01.003.03.02.01 COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACION),** para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59 del 14 de Octubre de 2025.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por la Señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO, identificada con cédula No. 51.2941.421 de Bogotá.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores,

	proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 6 de Noviembre de 2025.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	500.000	500.000
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON SEDE MISUCHA	1	30.000	30.000
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500	1	200.000	200.000
4	DISCO DE UNA TB M2	1	500.000	500.000
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y FORMATEO	3	40.000	120.000
6	CAJA LECTURA DE DISCO	1	95.500	95.500
	TOTAL			**1.445.500**

Para constancia se firma en Muzo - Boyacá a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2025.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
CONTRATANTE

MIRYAM ABRIL ABRIL
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
Institución Educativa "San Marcos"
NIT: 800119137-5 DANE: 315480000341
Muzo – Boyacá

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 30-2025

CONTRATO	CONTRATO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO
CONTRATISTA	MIRYAM ABRIL ABRIL, IDENTIFICADA CON C.C. No. 23.799.354 DE MUZO
SUPERVISOR	La presente orden de compra estará supervisada por la señora MIRYAN BEJARANO TUNJANO identificado con cédula No. 51.941.421 de Bogotá.
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor, por un valor de $1.445.500.oo UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL	500.000	500.000
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON SEDE MISUCHA	1	30.000	30.000
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500	1	200.000	200.000
4	DISCO DE UNA TB M2	1	500.000	500.000
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y FORMATEO	3	40.000	120.000
6	CAJA LECTURA DE DISCO	1	95.500	95.500
	TOTAL			**1.445.500**

En la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO, el día 24 de Octubre de 2025, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
CONTRATANTE

Miryam Abril Abril

MIRYAM ABRIL ABRIL
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO

ESTUDIO PREVIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa San Marcos fue creada mediante Acuerdo 03-05 de Noviembre de 1987 de la Asamblea del Departamento de Boyacá, como establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que, de acuerdo con lo anterior, por tratarse de una Institución de Régimen Especial y toda vez que el contrato a realizar cuenta con una cuantía inferior a 20 SMLMV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso seguir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

Las oficinas de Rectoría y Pagaduría son responsables de ejecutar el presupuesto de la institución, es por ello que el Consejo Directivo deben velar por el mantenimiento de los equipos electrónicos, de impresión y de cómputo al servicio de docentes y administrativos de la Institución Educativa San Marcos y se prioriza el mantenimiento oportuno para atender a la administración de la Institución.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de mantenimiento de los equipos y a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución,

2. OBJETO

Realizar la contratación para **Mantenimiento de Equipos de la Institución Educativa San Marcos, de *acuerdo al siguiente detalle:***

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON SEDE MISUCHA	1
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500	1
4	DISCO DE UNA TB M2	1
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y FORMATEO	3
6	CAJA LECTURA DE DISCO	1

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercio	72154065 Mantenimiento eléctrico de copiado
7200000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercio	72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina

3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por tratarse de un contrato de cuantía inferior a 20 SMLMV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso seguir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

4.1. Requisitos de Verificación Jurídica.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

4.2. Requisitos de verificación Técnica

4.2.1 Experiencia mínima requerida.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

La Institución Educativa San Marcos requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificado, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el Mantenimiento de Equipos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la Institución Educativa tendrá en cuenta, para efectos de la evaluación de la experiencia, todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "*experiencia del proponente*" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la institución tendrá en cuenta la mejor aportada por el proponente, considerando los requisitos exigidos.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato "experiencia del proponente", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo: En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la

información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponte bien sea persona natural; por el representare legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el formato "experiencia del proponente" se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente aceptará las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, generará el RECHAZO de la propuesta.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la contratación de **Mantenimiento de Equipos de la Institución Educativa San Marcos,** se exigen las siguientes condiciones:

5.1 Mantenimiento:

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá garantizar que proveerá en forma oportuna y de la mejor calidad el Servicio de Mantenimiento de Equipos con las características exigidas y que presente las normas vigentes, establecidas por las autoridades competentes para la ejecución del contrato.

En caso de requerirse un servicio que no esté contemplado en la oferta económica, se podrá convenir el precio con el supervisor de contrato, previa consulta de los precios del mercado soportado por cotizaciones solicitadas al contratista y otros proveedores.

6. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.445.500.oo) M/CTE,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 59 de 14 de Octubre de 2025 y el presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS,** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro: **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS, 2.003.1.2.02.02.008.05.**

Con base en la necesidad expuesta y con el fin de establecer el valor máximo unitario para cada elemento, LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS realizó el correspondiente estudio de mercado, de acuerdo a los costos promedios del **Mantenimiento de Equipos de la Institución Educativa San Marcos** , de la Institución durante el tiempo de ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

6.1. Justificación del Presupuesto Oficial

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Institución Educativa adelantó un estudio de mercado, mediante solicitud de cotizaciones de las cuales se obtuvo solo una cotización como respuesta, de acuerdo a lo anterior y con el fin de obtener un estudio de mercado la institución realizó la comparación de los valores de los contratos de años anteriores con la fórmula denominada PROMEDIO, del resultado arrojado por dicha fórmula se determinó el presupuesto oficial de la presente contratación.

En conclusión, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.445.500.oo) M/CTE.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de Noviembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución.

a). FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la Institución pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, cuenta que deberá ser presentada a más tardar el 6 de Noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS efectuará los descuentos de ley del orden nacional, conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Institución y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO TERCERO: La oficina de pagaduría efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

8. OBLIGACIONES.

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

8.1. Obligaciones Generales

8.1.1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
8.1.2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.
8.1.3. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requeridos por el/la supervisor/a del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.
8.1.4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.
8.1.5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8.1.6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

8.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Contar con los materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los Equipos de los mismos en desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar, cada vez que sea necesario y requerido, el seguimiento a los Mantenimiento de los Equipos durante el tiempo de la garantía.
3. Los elementos deberán acogerse a las especificaciones técnicas de calidad y disponibilidad en el momento requerido.
4. Cumplir con el mantenimiento de los Equipos y su entrega en la Institución en el tiempo estipulado, la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.
5. Cualquier mantenimiento adicional que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenido en cuenta para efectos del pago.
6. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Supervisor del contrato, que correspondan al objeto y ejecución del contrato.

7. El contratista deberá ofrecer como mínimo garantía de los Mantenimientos efectuados, contados a partir de la prestación del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la Invitación Pública.

8.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS:

1. Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

9. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de Noviembre de 2025.

10. SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

Funciones del Supervisor:

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
5. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
6. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
7. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de

inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO**. El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

11. LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

12. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Educativa San Marcos identificada con NIT. 800119137-5, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo de calidad del servicio: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Amparo de cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del trato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

13. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora y de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en el formato de "propuesta económica" de Excel.

Los valores ofertados en la propuesta económica, obedecen al valor unitario de cada elemento requerido, valores que se utilizarán para realizar la comparación de las ofertas económicas, lo cual no obedece al valor total que se adjudicará. Los valores unitarios y totales deben ser números enteros sin decimales, al igual que el valor total

de la propuesta. En caso de presentarse valores con decimales se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

El proponente (ya sea proponente singular o plural) que resulte adjudicatario del proceso, al día siguiente de la adjudicación deberá enviar mediante mensaje de correo electrónico, los siguientes documentos:

- Propuesta.
- Certificación de experiencia.
- **Copia del Registro Único Tributario – RUT Actualizado:** copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.
- **Certificación Bancaria**: Se deberá presentar certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios junta central de contadores.
- Pago de seguridad social.
- Antecedentes Policía Nacional.
- Antecedentes Procuraduría.
- Antecedentes Contraloría.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Muzo (Boyacá).

FIRMA SOLICITANTE	**NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ**
Elaboró: Miryan Bejarano Tunjano	
Revisó: Néstor Julio Vega Álvarez Rector Institución Educativa San Marcos- Muzo	

INVITACION PUBLICA No. 30- 2025

CONDICIONES

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO

INVITACION PUBLICA No. 30-2025
DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 715 DE 2011 y el decreto 4791 de 2008 en su artículo 13 y 17 respectivamente y decreto 1075 de 2015.

La presente invitación define las condiciones jurídicas, Administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

1. OBJETO:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista deberá prestar los requisitos según los requerimientos del Supervisor interno del Contrato designado por la institución.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado a la presente contratación se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.445.500.oo)** con cargo al Certificado de DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 59 de 14 de Octubre de 2025 del RUBRO PRESUPUESTAL: **2.003.1.2.02.02.008.05 SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS**. Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de 6 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma del contrato.

4. ESPECIFICACIONES

5.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	GLOBAL
2	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA EPSON SEDE MISUCHA	1
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500	1
4	DISCO DE UNA TB M2	1
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y FORMATEO	3
6	CAJA LECTURA DE DISCO	1

5. FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION

La institución cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor. El Proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de la Invitación y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos, necesarios para entregar a la Institución el objeto contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" ubicada en el Municipio de MUZO BOYACÁ.

6. PROPUESTA
6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:
6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a

todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES, QUE APLIQUEN DE ACUERDO A SU NATURALEZA; PARA QUE SU PROPUESTA, CONTINÚE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Personas naturales Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

Personas jurídicas Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente para el año 2025. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consorcios, uniones temporales Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente a la INSTITUCION, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de LA INSTITUCION. En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

6.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas.

6.1.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA y PENAL.
De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de Personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, y por la Fiscalía General de la Nación, acreditada esta última a través de la expedición del correspondiente certificado de Pasado Judicial de las personas naturales bien que sea proponente o representante legal de la persona jurídica.

6.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES
La propuesta deberá presentarse en documento original y deberá contener los siguientes soportes:
1. PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO PORLA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LOS ENTES SOCIETARIOS.
7. R.U.T.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

6.2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS: Se recibirán única y exclusivamente en la oficina de Pagaduría, ubicada en la Sede Central de la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el cronograma de actividades de la presente invitación.

REQUISITOS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La propuesta debe presentarse dentro de la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación.

6.2.2. PROPUESTA ECONOMICA.
El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
• Todos los costos, incluidas las retenciones, impuestos Nacionales, departamentales, municipales y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

6.2.3. PROPUESTA
El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL"

6.4. ENTREGA DE LA OFERTA
La propuesta deberá ser presentada a partir del día señalado en el cronograma de actividades, en documento original, debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada, acompañada de los soportes descritos y exigidos en esta invitación. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada o en lugar diferente al señalado no serán recibidas y se entenderán rechazadas de plano.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA
Recibida la propuesta se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación del proponente. Será seleccionada la oferta que presente el que cumpla con los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

LA INSTITUCION podrá rechazar o no evaluar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:
a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.

b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
g) Cuando la oferta presentada no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente contratación y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo.
h) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
i) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
j) Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
m) Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

Si ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes y/o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o si no se presentan ofertas, la invitación se declarará desierta y se hará una nueva invitación.

9. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas esenciales y el valor de ésta no puede superar el presupuesto oficial.

9.1. EVALUACION Y PONDERACION DE LOS FACTORES TECNICOS - ECONOMICOS.

Los factores técnicos son los requeridos por la Institución, por lo tanto, no se pueden modificar.

LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO, de acuerdo con lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 68 del Decreto 2474 de 2008 establece que el puntaje mínimo que una oferta deberá recibir para ser considerada elegible es de 70 puntos.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACION CALIDAD EN PRODUCTOS	**30**
EVALUACION ECONOMICA	**70**
PUNTAJE TOTAL	**100**

EVALUACION CALIDAD EN PRODUCTOS= 30 PUNTOS: La propuesta que cumplan con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente invitación pública obtendrá el máximo puntaje, es decir **30 puntos**. En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente invitación Pública, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos y no será objeto de evaluación económica.

EVALUACION ECONOMICA 70 PUNTOS: Se asignará setenta (70) puntos a la propuesta calificada técnicamente, que oferte el menor precio TOTAL incluido IVA, las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la cercanía al menor valor obtenido de la siguiente manera: 60, 50, 40, etc.

RETIRO DE OFERTAS:
Los Oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

10. CONSULTA DE INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
Estos documentos podrán ser consultados en las siguientes direcciones: Física: http:/iesanmarcosmz.blogspot.com y en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa.

11. GARANTÍAS
Esta contratación no presenta riesgos, toda vez que la orden se cancelará al cumplimiento de la ejecución del objeto y mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por la supervisión de la orden, sin embargo, en la orden se incluirán las clausulas penal y de la de facultades excepcionales con el fin de mitigar cualquier riesgo que se pueda presentar en su incumplimiento.

12. SUPERVISIÓN
El Rector de la Institución designará a las Persona como responsables de ejercer la supervisión de la ejecución de la orden.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública (Inicio del Plazo para presentar ofertas)	14 de Octubre de 2025	Se publican en la página http://iesanmarcosmz.blogspot.com/ Pueden formularse observaciones al correo electrónico: iesanmarcos@hotmail.com
Recepción de observaciones a los documentos de Invitación Pública y de Estudios Previos.	21 de Octubre de 2025 Hora: 5 pm	Las observaciones deben ser radicadas en el correo electrónico iesanmarcos@hotmail.com
Recepción de ofertas y verificación de oferta con el menor precio*	**FECHA 22 de Octubre de 2025 HORA: 9 am**	Deben radicarse en el correo electrónico iesanmarcos@hotmail.com
Revisión de requisitos habilitantes y Publicación informe de evaluación	22 de Octubre de 2025	Se publica en la página http://iesanmarcosmz.blogspot.com/
Recibo de observaciones al informe de evaluación	23 de Octubre de 2025 Hora: 5 pm	Las observaciones deben ser radicadas en la carrera 3 No. 4-02 o al correo electrónico iesanmarcos@hotmail.com
Respuesta a las observaciones relativas al informe de evaluación y aceptación de Oferta (Adjudicación)	24 de Octubre de 2025	Se publica en el SECOP

14. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará al proponente u oferente que presente la oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes

ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE.

En caso de presentarse una sola propuesta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución y el oferente cumpla con los requisitos habilitantes. En este caso la Institución podrá adjudicar el contrato si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos

15. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:
Dentro del día hábil a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, LA INSTITUCION podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Institución.

FIRMA SOLICITANTE	 **NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ**
Elaboró: Miryan Bejarano Tunjano	
Revisó: Néstor Julio Vega Álvarez Rector Institución Educativa San Marcos	

I.E. SAN MARCOS
MUZO, BOYACÁ
NIT. 800119137 - 5, DANE: 315480000341

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NÚMERO DEL CERTIFICADO : 59
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 14/10/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

OBJETO : MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Impresora, cámaras, computadores) DE LA I.E. SAN MARCOS DE MUZO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	$ 1.445.500,00
	TOTAL COMPROMISO	**$1.445.500,00**

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **$1.445.500,00**

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
C.C 51.941.421
Auxiliar Administrativo

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: MIRYAN BEJARANO

TUNJANO (Auxiliar Administrativa-Pagaduría)

CIUDAD Y FECHA: MUZO, 14 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETIVO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Impresora, cámaras, computadores) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL O CODIGO:

2.003 GASTOS CON RECURSOS DE GRATUIDAD

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.003.1.2.02.02.008.05 SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS

Solicitante:

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO
Ordenador del Gasto

El Auxiliar Administrativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO** (Boyacá), **CERTIFICA** que, en el presupuesto de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de acuerdo al valor y al rubro. Así:

		Certificado No.	**59-2025**	
		Fecha de Vencimiento	**30 días calendario**	
		Prórrogas	**30 días calendario**	
Vigencia Fiscal :	**2025**			
Fecha de Expedición:	**14 DE OCTUBRE DE 2025**			
OBJETIVO	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Impresora, cámaras, computadores) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO.**			
ACUERDO	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO**	**VALOR DE LA APROPIACION DISPONIBLE**	**VALOR PRECONTRACTUAL PARA EL CONTRATO**
No. 012 de 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACUERDO No. 8 DE 8 DE OCTUBRE DE 2025	**GASTOS CON RECURSOS DE GRATUIDAD**	**2.003.1.2.02.02. 008.05 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS**	**$1.445.500**	**$1.445.500**
		TOTAL	**$1.445.500**	**$1.445.500**

RESPONSABLE: _____

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
Auxiliar Administrativo-Pagaduría

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:52 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23799354,** Apellidos y Nombres **ABRIL ABRIL MIRYAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INVERSIONES NET ONE SAS**, con NIT **901476506-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta